

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Rosa Helena Torres Acevedo
Demandado: Horacio Calderón Sánchez y María Delia Medina Tirado
Radicado: 682114089001202400041-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que mediante oficio TSSGP-024-00301 del 29 de abril de 2024, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, informo que en Sesión Ordinaria y mediante Resolución 014 fue designado este Despacho como competente para conocer del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, debido a la declaratoria de pérdida de competencia realizada mediante auto de fecha 17 de abril de 2024 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe Sder., Sírvase proveer.

Contratación Santander, 02 de mayo de 2024.

LEONOR LOPEZ SANCHEZ
Secretaria.

Rdo. 682114089001202400041-00

Contratación Sder, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia que antecede, procede el despacho a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a este Despacho, relacionadas con el trámite del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por **ROSA HELENA TORRES ACEVEDO**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **HORACIO CALDERON SANCHEZ Y MARIA DELIA MEDINA TIRADO**, proceso que se compone de dos (2) cuadernos con 082 y 003 archivos digitales en formato PDF contenidos en el drive del expediente digital, compartido con radicado del Despacho de Origen 68.320.40.89.001.2021.00072.00, Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe Santander; Despacho que mediante auto del 17 de abril de 2024, declaró la pérdida de competencia conforme al artículo 121 del C.G.P, motivado en que la parte demandada de esta Litis, mediante memorial allegado vía e-mail por la apoderada judicial Dra. MERCI YOLIMA CEPEDA ESPINEL el día 15/04/2024, solicita nulidad por pérdida de competencia.

Ahora bien, revisado acuciosamente el plenario, se pudo constatar que se surtió el fenómeno jurídico en mención y, se continuará tramitando el presente proceso, en aras de salvaguardar los intereses de las partes procesales contendientes.

Descendiendo en el caso objeto de estudio, se avizora que la etapa a evacuar sería la diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibidem, por lo que se procederá a resolver en su momento.

En consideración de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal, con función de control de garantías del Municipio de Contratación Santander,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la competencia del presente Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por ROSA HELENA TORRES ACEVEDO, quien actúa a través de apoderado judicial, contra HORACIO

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Rosa Helena Torres Acevedo
Demandado: Horacio Calderón Sánchez y María Delia Medina Tirado
Radicado: 682114089001202400041-00

CALDERON SANCHEZ Y MARIA DELIA MEDINA TIRADO, remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe sustentado en el artículo 121 del C.G.P., referente a la falta de competencia para decidir de fondo un asunto, cuando los términos previstos en la ley han vencido

SEGUNDO: INFORMAR a la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, acerca de la asunción del conocimiento de este litigio, por los motivos que vienen esbozados en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: AVOCAR el conocimiento de este asunto, y dar trámite conforme a los términos señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso.

CUARTO: En firme la anterior decisión el expediente ingresará al Despacho para continuar con el trámite respectivo, esto es, programar fecha y hora de audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
JUEZ

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020.

El auto anterior de fecha 09 DE MAYO DE 2024 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en el micrositio web para estados, del Juzgado durante **todas las horas hábiles de hoy 10 DE MAYO DE 2024.**



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
Secretaria.